

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 760013110007202100004100
AUTO #716

Santiago de Cali, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a los escritos allegados dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos promovido contra el señor MARIO FERNANDO VARGAS VELASCO, el juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR el escrito proveniente del BANCO DE BOGOTA, que se pondrá en conocimiento de la parte interesada.
2. AGREGAR para que obre el escrito remitido del BANCO DE OCCIDENTE, en el que informa que se procedió al embargo de los dineros de la cuenta de ahorro del ejecutado. OFICIAR al BANCO DE OCCIDENTE informándoles que el monto límite de embargo de la cuenta lo es la suma de \$13.000.000. Librese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ